



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL10-12 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 19 DE JULIO DE
2012.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.

CONCEJALES PRESENTES:

DON FELICIANO MIGUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ.
DON ADOLFO MARTÍN PULIDO.
DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.
DOÑA AMAYA LABARGA HERMENEGILDO.
DON FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ ACOSTA.
DON CARLOS MIGUEL CAMACHO ACOSTA.
DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES.
DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.
DON CARLOS ALBERTO ACOSTA RODRÍGUEZ.

FALTAS DE ASISTENCIA:

DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 19 de julio de 2012, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria urgente en primera convocatoria.

Preside la Sra. Alcaldesa, Doña Carmen María Acosta Acosta y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General que lo es de la Corporación, D. María del Carmen Ávila Ávila, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las dieciséis horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las dieciocho horas y diez minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra explicando que: La urgencia de la sesión viene motivada como todos saben, por la fecha límite para la adopción del acuerdo plenario para la formalización de la segunda operación de endeudamiento que es el día 22 de julio, y es necesario formalizarla este lunes.

Ya se pidió una primera operación de endeudamiento por más de un millón de euros, adoptándose acuerdo plenario al respecto. Hay que pedir una segunda, una cantidad bastante inferior, pero se cumplían los plazos y ese es el motivo de la urgencia.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes declarar la urgencia de la sesión.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO CONFORME AL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN BASE AL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

D. Feliciano Miguel Rodríguez Gómez, Concejal delegado Hacienda, toma la palabra con permiso de la Alcaldía diciendo que: Este asunto se trató en una la pasada Comisión de Hacienda y se trata de concertar esta segunda operación de crédito conforme al Real Decreto ley 4/2012 de 24 de febrero, por un importe de 27.937,01 €, después de haber solicitado la principal por importe de 1.026.937 €, por facturas impagadas, servicios no abonados y obligaciones que han derivado en requerimientos firmes por parte de los juzgados.

En la primera operación, que lo puede comprobar usted mismo hay de todo lo habido y por haber. En ésta segunda que es la que nos ocupa y con la que toca apechugar también, son las últimas facturas que han tenido entrada en ésta corporación, de sus deudas anteriores y que, esperemos sean las últimas y si no lo son que podamos hacerles frente sin que nos toquen de arriba., porque en esta última, como no, cayó la empresa de las piscinas, que también venía con intereses y nos los perdonaron. Como dice usted, las deudas hay que pagarlas.

Por último, decir que se procederá a la firma de esta operación de préstamo, el próximo lunes 23 de julio con el BBVA, gracias Sra. Alcaldesa

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, interviene diciendo: Después de esta segunda operación no queda ninguna más, pues a lo mejor nos tenemos que congratular en el sentido de cuando usted afirmaba el día 14 de mayo que esperaba 200.000 €uros más y que usted no se equivocaba, pues se ha equivocado, en concretamente en un 90%, ya que la cantidad total es de 27.00 euros y, no más de 200.000 euros.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.**

En cuanto a la demanda judicial, efectivamente la empresa de las piscinas reclamó a través de un contencioso administrativo una deuda que tenía contraída por este Ayuntamiento, pero hay que decir que se estimaba parcialmente este recurso, porque esta empresa inicialmente reclamaba más cantidad por eso derivó en un contencioso administrativo.

Entiendo que es obvio que la empresa no cobre intereses por una cantidad que reclamaba que no era totalmente real. La sentencia estima parcialmente la reclamación, y no se estaba de acuerdo en pagar a capricho los pagos que la empresa reclamaba inicialmente.

También hay que decir que no han aparecido los más de 200.000 €uros que usted aludía y, una vez formaliza la operación de crédito, también hay deuda fresca que se ha generado, porque si me da las facturas con las fechas adecuadas, no con la retahíla de factura, proveedor y CIF, hay deuda fresquita después de las elecciones del 2011 y sobre todo en concepto de gastos derivados de fiestas y, si no me argumentan lo contrario y si no me dan las facturas de cada proveedor, con la cuantía y las fechas, es un hecho demostrable.

No estamos en desacuerdo en formalizar esta operación, si estamos en desacuerdo, como ya hemos manifestado, con el Plan de Ajuste. No es que solo el Gobierno marque las pautas, sino que cada Ayuntamiento también tiene su autonomía para decir lo que tiene que ajustar y recortar económica y administrativamente y no es algo que el Gobierno imponga desde arriba.

Respecto al Plan de Ajuste estamos en desacuerdo, incluso desde parte de la Memoria cuando decía que soterradamente teníamos personal de confianza, etc, etc.

De la reducción de personal, no estamos de acuerdo a lo mejor era más necesario que el Plan de Ajuste se derivase en un ahorro del gasto corriente, que el despedir personal.

Viendo que no se nos hizo caso en el tema Plan de Ajuste y viendo que no se dan los datos con las concreciones suficientes ya que curiosamente en la primera operación de 1.027.000 €uros lo que me han dado hoy, me lo tenían que haber dado en su día, para conocer la relación de proveedores y las cuantías económicas que se iban a pagar, pero la sesión plenaria fue también una sesión extraordinaria urgente pero esa documentación necesario no se aportó.

No estamos en contra, lo que se debe se debe pagar como usted dice y estamos de acuerdo y, gran parte de la deuda es generada por el anterior equipo de gobierno que nosotros representábamos, pero es coherente que nos abstengamos, porque las formas no han sido las más adecuadas: Primero, por la falta de documentación necesaria en anteriores sesiones plenarias anteriores; Segundo porque se hablan de unas cuantías económicas que luego al final no se corresponden y, por último como el tema de que hablamos ayer de las liquidaciones de ejercicio anteriores.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Nuestro grupo si está de alguna manera de acuerdo en la responsabilidad del pago de esas deudas pero no va a votar a favor y se va abstener.

D. Feliciano Miguel Rodríguez Gómez, Concejal de Hacienda, responde diciendo que: Por partes, la deuda actual que corresponde al equipo de gobierno actual de estas obligaciones no alcanza ni al 5%.

De los 200.000 Euros que aventure en ese pleno que se podía incrementar la deuda, se han rechazado muchas facturas, porque era un caos.

En cuanto a lo que dice del última tema de los juzgados, de la empresa de las piscinas, si fuera un caso solo podía darle la razón en parte, pero es que ha habido muchos casos de esos, muchísimos, con nombrarle nada más que a GEPLAN, AEMON y LOPESAN ya superan los 200.000 Euros.

En concreto: GESPLAN: 200.000 Euros; AEMON: 57.000 Euros, de famoso barco oceanográfico y LOPESAN 90.000 Euros y ahora el juzgado nos invita amablemente a pagar 75.000 Euros de intereses que no hemos podido pagar todavía y, siguen llegando causas judiciales por impago.

La Sra. Alcaldesa interviene diciendo que: También le gustaría decir algunas palabras, el concejal ya se lo ha dejado bastante claro, no quiero crear polémica, pero creo que con usted es casi imposible.

Desde aquí se han pagado muchas facturas, no sé si usted se ha leído el Plan de Ajuste y el Real Decreto, ya que solo se habilitaba para incluir facturas hasta el 21 de diciembre de 2011. Las facturas de este equipo de gobierno actual, evidentemente hay que gastar, es que si no podemos que trabajar, pero le aseguro que lo mínimo y más de lo que hubiéramos querido, pero no por culpa nuestra, se lo puedo asegurar.

Dentro de las deudas, no se ha llegado a los 200.000 Euros, porque algunas no se han podido incluir, como ya se lo ha explicado el Concejal de Hacienda, pero son facturas y son deudas, por lo tanto supera esa deuda de 200.000 Euros que habíamos previsto.

Se está pagando a plazos, todos los meses, como GESPLAN porque hemos conseguido que se nos apruebe pagar a plazos, pero no que nos eximan, desgraciadamente, de los intereses, pero sí pagar a plazos, eso para que lo tenga presente, por si no lo recordaba para que lo tenga presente.

Las facturas que se han incluido en la línea de crédito ICO que se ha solicitado no son de este equipo de gobierno sino del equipo de gobierno anterior. Las facturas de las fiestas a las que usted alude, claro, en las fiestas hay que gastar, pero lo mínimo, se lo puedo asegurar también y, se puede demostrar fácilmente.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Yo le oído usted hablar de una factura de un concierto, léase los decretos y vea lo que dicen, no nos hemos gastado lo que usted dice. No cree confusión, bastantes cosas gordas quedan por venir.

Usted dice que hay que ser serios, pues empiece aplicándose el cuento No hable que este equipo de gobierno tiene deudas y deudas, claro que las tiene, porque evidentemente hay que trabajar, pero las mínimas se lo puedo asegurar.

Usted no es la persona indicada para hablar de ahorro, usted no, quizás con algún concejal nuevo de su grupo y de las formas, seguramente es más fácil hablar con ellos de ese tema, pero usted no puede hablar de ahorro, para nada, porque creo ha demostrado que ahorrar poco y gestionar menos, así que vamos a ser serios y no quiero crear polémica.

Tampoco hable de formas inadecuadas, porque creo aquí se han dado ejemplos de formas inadecuadas, montones y las hemos tenido que aguantar. Entonces vamos a intentar llevar los plenos de la mejor forma posible, con los datos objetivos, porque no nos hemos inventado nada, usted ha podido ver el expediente de hoy con sus informes, cuando ha venido se les ha enseñado.

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, interviene diciendo: Voy a ser conciso, voy a ser posiblemente todo lo más serio que pueda ser y posiblemente voy a ser poco polémico, ya que usted argumenta todo eso de mi persona que bien igual lo tiene más que yo.

Cuando usted dice que dentro de este Plan hay una serie de facturas que no se pueden incluir, yo le digo que eso no es cierto. Todas las facturas que se reconozcan por parte de la Administración se pueden incluir en ese Plan, sino se incluyen es que no proceden o no se han reconocido y no nos marquemos faroles, todas las facturas que se reconozcan se pueden incluir en este Plan.

Cuando hablamos de seriedad, nosotros somos serios, y somos poco polémicos pero desde luego grabase también en la cabeza y en la memoria su exposición. Cuando hablamos de deuda lo admitimos, hay errores y fallos que hay que pagarlos, cierto, pero no saquemos las cosas fuera de contexto porque no es todo cierto lo que dice, ya que son distintos casos. Por ejemplo, la empresa de las piscinas, esta empresa demanda mayor cuantía, si dicen que yo digo mentiras, me dan la sentencia completa, no la última hojita que solo viene el fallo.

Probablemente vendrá alguna empresa más reclamando más dinero pero la realidad es que se debe menos, a ver si están en buena disposición para defender los interés municipales y al final no les dice a todo que si con tal de colgar el San Benito a los anteriores.

Pero también debemos contrastar la realidad y no hablemos de cosas ficticias que no se ajustan a la realidad, y sin entrar en polémica y siendo lo más



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

serio posible, pero yo también le pediría puesto que este humilde concejal en su intervención inicial no hizo exposiciones como de polémica, de poco serio, que tuviera la Sra. Alcaldesa un respeto a este concejal y hacia este grupo, porque entiendo...

La Sra. Alcaldesa interviene diciendo: Mire Sr. Portavoz no le voy a permitir que usted diga que le he faltado al respeto y le voy a interrumpir

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, interviene diciendo: No me interrumpa...

La Sra. Alcaldesa vuelve a tomar la palabra diciendo: Le voy a interrumpir ya como Presidenta de este pleno lo puedo hacer cuando veces quiera. Le he permitido a usted muchas faltas de respeto en este salón plenario, y todos hemos sido testigo, usted ha insultado uno a uno a mis compañeros del grupo de gobierno y se lo he permitido.

Yo no le voy a permitir que diga que le he faltado al respeto, eso no es cierto. Los insultos no se les puedo repetir están grabados y recogidos y usted lo sabe y todos los que hemos estado aquí lo hemos escuchado, continuamente y se lo hemos aceptado pero no le voy a aceptar ninguno más. Le recuerdo que la actas recogidas en la página web del Ayuntamiento y las puedes leer cuando quiera.

Yo no lo he faltado al respeto, lo único que le he dicho que usted no hable de seriedad, cuando usted está diciendo cosas que son. En el Plan de Ajuste, las facturas que no se pueden incluir están claras en la ley: las de empresas públicas y las que están procedimientos judiciales, que son las que estamos hablando: LOPESAN, AEMON y compañía. Se pueden incluir en este Plan las que estén reconocidas antes del 31 de diciembre y que no tengan estas características, lo dice el Real Decreto, usted lo puede leer cuando quiera y luego viene comenta lo que está diciendo.

Hay muchas facturas que han quedado fuera porque no están claras porque no sabemos quién concertó, quien las firmo y quien las reconoce, esas no se pagan, se han denegado, porque también lo recoge, no nos lo hemos inventado nada, ya que no somos abogados ni legislamos, la ley viene y nosotros la aplicamos.

Yo no le faltado al respeto, no es mi estilo y no suelo faltar al respeto a nadie, si usted se ha sentido ofendió le pido disculpas, lo único que le he dicho es si usted habla de seriedad que se aplique el cuento, no le he faltado al respeto y por eso le he interrumpido, de acuerdo.

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, interviene diciendo Estoy en total desacuerdo y lo que usted dice no se ajusta a la realidad.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Las facturas que no se han reconocido porque no procede el reconocimiento y en este Plan se podía incluir las facturas que tanto aluden pendiente de pago.

Suficientemente debatido el asunto el Pleno de la Corporación adopta por 7 votos a favor del Psoe y del PP y 5 abstenciones de U.B el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la segunda operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

- a) Importe:** 27.937,01 €
- b) Plazo.** Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) Tipo de interés.** El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa Presidenta tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DETERMINACIÓN DE LOS SECTORES, FUNCIONES Y CATEGORÍAS PRIORITARIAS, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO LEY 20/2011, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO.

D. Francisco José Hernández Acosta, del PP, toma la palabra con el permiso de la Alcaldía, diciendo que: Indicar que este punto ya se ha visto en comisión, con un dictamen favorable del mismo.

El Real Decreto ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, establece en el artículo 3, apartado dos, así como el artículo 23,2 de la ley 2/2012, de 29 de junio, de presupuestos generales del estado dispone: Que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. La determinación de cuáles son las necesidades urgentes e inaplazables y la definición de los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, corresponden en este caso, a la administración local, en el ejercicio de su potestad de autoorganización derivada de su autonomía reconocida en nuestra constitución, para la gestión de sus respectivos intereses.

En este sentido y de conformidad con los criterios interpretativos de la Dirección General de la Función Pública Local del Gobierno de Canarias, de 08 de febrero del 2012, acerca de la aplicación de determinados aspectos del Real Decreto Ley 20/ 2011, de 30 de diciembre señala que:

Se estima, que el órgano competente ha de ser el Pleno, con ocasión de la aprobación del Presupuesto y de la Plantilla, de acuerdo con el artículo 90.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, a salvo de los que pueda disponer la normativa de la Comunidad Autónoma.

A falta de mayor concreción, el concepto de servicios esenciales habrá de ponerse en conexión con los servicios mínimos obligados del artículo 26 LBRL y el cuadro de competencias fijados en el artículo 25, así como el art 86,3 en los términos fijados por la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, la Alcaldía Presidencia propone que el Ayuntamiento Pleno determine como sectores prioritarios los siguientes:

Prestación de Servicios Sociales (Servicios de Ayuda a domicilio y Servicios que presta la Residencia de la 3ª Edad).

Limpieza de edificios e instalaciones municipales.

Jardinería.

Limpieza y Mantenimiento de las vías públicas.

Ordenación, Gestión, ejecución y disciplina urbanística.

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, interviene diciendo que: Se entiende como de servicios esenciales las contrataciones de personal con el epígrafe y destinados a acumulación de tareas por actos festivos y fiestas locales es una pregunta.

La Sra. Alcaldesa vuelve toma la palabra diciendo: Usted se ha leído el informe que vino a la Comisión y que dice lo que consideramos que son servicios esenciales lo refleja, no, pues ya le he contestado la pregunta.

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, interviene diciendo que: Yo le estoy haciendo la pregunta porque esta Administración ha contratado personal y se ha reiterado el contrato, por el tema de acumulación de tareas, por actos festivos y fiestas locales, y la pregunta que me hago si es legal ese tipo de contratación, si estamos hablando de servicios esenciales y dentro de estos servicios esenciales no está ese epígrafe, es mi pregunta.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

La Sra. Alcaldesa responde diciendo que: Y yo le he respondido.

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, interviene diciendo que: Pues entonces dígame porque hay personas contratadas con epígrafe de servicios esenciales.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra manifestando que: La declaración de servicios sociales están sobre su mesa, las estamos haciendo hoy.

D. Juan Miguel D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, interviene diciendo: No me entiende la pregunta, yo creo que si la entiende.

La Sra. Alcaldesa: Yo se la entiendo, el que no entiende es usted.

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, interviene diciendo que: Yo lo que quiero es si no hay inconveniente, en solicitarles los servicios de la secretaría, el 1 de enero y estamos hablando de la Ley que es del 2011 de noviembre, y efectivamente de alguna manera ahora se busca una alternativa para que las administraciones, si inicialmente no podían contratar de cara al ejercicio 2012 prácticamente personal, se le busca una salida digamos que administrativa, para que pueda contratar personal digamos de alguna manera con la finalidad de servicios esenciales, entiéndase por servicios esenciales los que ustedes han dictaminado, que entiendo yo que más o menos están correctos.

Pero mi pregunta es que este ejercicio del año 2012, se ha contratado personal con epígrafe que no son de servicios esenciales, que si eso es correcto y si es una incorrección, yo no quiero que a nadie se le despida pero por lo menos que hagamos las cosas bien hechas, y se le cambie la modalidad de contrato.

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo: De verdad que se ha leído el informe de secretaría.

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, interviene diciendo que Juan Miguel: Que si, usted me entiende lo que yo le estoy diciendo.

La Sra. Alcaldesa señala por su parte que: Yo si le entiendo Juan Miguel, yo le estoy diciendo que la declaración del servicio esenciales las estamos haciendo hoy. La Ley de Bases de Régimen Local, que se la tiene que saber es usted, y sabe que las competencias que tiene los Ayuntamientos, el artículo 25 que se lo voy a leer si quiere. El apartado m) del mencionado artículo establece que: El municipio ejercerá en todo caso competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades autónomas de las siguientes materias: m) actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo, ahí lo tiene, la declaración de servicios esenciales la estamos haciendo hoy.

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, interviene diciendo que: No mezcle las cosas, que usted intenta confundir. Usted ya ha



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

hablado de los servicios esenciales y usted es conocedora de la Ley y que en el ejercicio 2012 no se podía contratar personal. Yo lo que le estoy diciendo es que con carácter fresquito, en esta Administración se ha renovado contratos y se ha hecho nuevos contratos, con el epígrafe que no va en concordancia con los servicios esenciales, y yo lo que le estoy pidiendo es que usted corrija la irregularidad que tiene.

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que: Yo le puedo asegurar Sr. Portavoz, que este grupo de gobierno no ha cometido ninguna irregularidad, se lo puedo asegurar, porque todas las contrataciones en vista de la pregunta que usted hacía ayer en comisión, todas las contrataciones que ha hecho este grupo de gobierno, están todas fiscalizadas, preguntadas, en la función pública y hemos seguido las directrices que nos han marcado.

Está usted hablando bien, de renovación, las contrataciones se hicieron anteriormente, son renovaciones. La declaración de servicios esenciales las estamos haciendo hoy.

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, interviene diciendo que: Me podría los servicios de secretaría si no es mucho pedir...

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que: Usted lo que quiera lo pide por escrito y se lo vamos a dar sin ningún problema.

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, interviene diciendo que: Este es el Pleno de la corporación, entonces no puedo exponer aquí lo que necesito, aparte de eso también lo quiere por escrito, bien pues se lo haremos doblemente.

Si se entiende una vez que estamos haciendo los servicios como son esenciales, la contratación de personal que no está inscrito a esos servicios esenciales o dentro del epígrafe de esos servicios esenciales si ha sido correcta y si no ha sido correcta que se regularice la situación, que yo no quiero fastidiar a ningún trabajador ni mucho menos, no vendan esa moto ni mucho menos sino que se hagan las cosas como hay que hacerlas.

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que: Le acabo de decir que hemos hecho las cosas como las teníamos que hacer.

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, interviene diciendo que: Entonces yo quiero saber si servicios esenciales es la parranda y la pandereta.

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que: De eso estamos hablando hoy y lo vamos a aprobar hoy, si le parece bien.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Suficientemente debatido el asunto el Pleno de la Corporación adopta por 7 votos a favor del Psoe y del PP y 5 abstenciones de U.B:

Primero.- Considerar como prioritarios para la contratación del personal temporal o nombramiento interino para el ejercicio de funciones públicas en esta entidad durante el presente ejercicio 2012, en adicción a los ya establecidos como servicios públicos esenciales para todos los municipios y para municipios de más de 5.000 habitantes en el artículo 26 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2011, de 30 de diciembre, lo siguientes:

Prestación de Servicios Sociales (Servicios de Ayuda a domicilio y Servicios que presta la Residencia de la 3ª Edad).
Limpieza de edificios e instalaciones municipales.
Jardinería.
Limpieza y Mantenimiento de las vías públicas.
Ordenación, Gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al representante de los funcionarios y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las dieciocho horas y las diecinueve horas y diez minutos D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, interviene diciendo que por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

**VºBº
LA ALCALDESA**